**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-063/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-720/03 (expte. SGRIyEU 2758/04) se asigna al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación una suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480,00), para cubrir un cargo de ayudante con destino a la localidad de Punta Alta, en el primer cuatrimestre del 2005; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

ha solicitado la selección de profesionales o alumnos avanzados que reúnan las condiciones requeridas para cubrir cargos de auxiliares de docencia, en las asignaturas pertenecientes a esta unidad académica, que se dictan en el primer cuatrimestre en las diferentes localidades en las que se desarrolla el P.E.U.Z.O.;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de auxiliares de docencia que la presente situación requiere;

Que la Comisión Evaluadora interviniente aconseja la designación del señor Pablo Darío Gatti para cubrir el cargo mencionado;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 30 de marzo de 2005 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al señor **Pablo Darío Gatti** (D.N.I. 27.537.770\*Leg. 10728), para cumplir funciones de ayudante en la asignatura **“Diseño, Gráficos y Animación por Computadoras”** (Cod. **7639**), en la localidad de Punta Alta, durante el período comprendido entre el 31 de marzo y hasta el día hábil anterior al comienzo del receso docente del primer cuatrimestre del 2005, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el señor Gatti percibirá una remuneración bruta total **de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480.-)**, que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley **(ARTÍCULO 4º** de la resolución CSU-720/04).-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a: Finalidad

3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Tipo de Actividad 2 –

**///**

**///CDCIC-063/05**

Actuaciones Comunes \* Código de Actividad 90 – PEUZO-UPSO \* Centro de Costos 91

– PEUZO Punta Alta \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 –Personal Temporario \* Fuente 14 – Transferencias Internas.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------